



FUNCIONES

El Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), establece que:

1.- El personal funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias realizará las funciones de **dirección e inspección de instituciones, centros y servicios, así como las propias de su especialidad** en materia de observación, clasificación y tratamiento de la población reclusa y aquellas otras que en el ámbito de la ejecución penal determinen.

Las especialidades que integran el cuerpo son las de **Juristas, Psicólogos y otros especialistas de la conducta (pedagogos y sociólogos)**, si bien y de facto las últimas convocatorias sólo prevén la incorporación de profesionales de las dos primeras ramas de especialidad.

JURISTAS:

- Estudiar toda la información penal, procesal y penitenciaria recibida sobre cada interno, realizando la valoración criminológica necesaria para la clasificación y la programación del tratamiento, emitiendo los informes propios de su especialidad que ha de presentar a las reuniones del equipo.

- Asistir como vocal a las reuniones del equipo, participando en sus actuaciones y acuerdos y, una vez que sobre cada caso hayan informado todos los miembros del mismo, hacer la propuesta global del diagnóstico criminológico y, en su caso, de programación del tratamiento.
- Redactar, previa discusión y acuerdo correspondiente del equipo, los informes solicitados por las autoridades judiciales, el ministerio fiscal y el centro directivo.
- Colaborar en la medida posible y del modo que el equipo determine a la ejecución de los métodos de tratamiento.
- Informar a los internos acerca de su situación penal, procesal y penitenciaria.
- Informar al director de las instancias y recursos cursados o interpuestos por los reclusos con respecto a sus derechos y situaciones jurídicas.
- Asesorar jurídicamente en general a la dirección del establecimiento.

PSICÓLOGOS:

- Estudiar la personalidad de los internos desde la perspectiva de la ciencia de la psicología y conforme a sus métodos, calificando y evaluando sus rasgos temperamentales-caracteriales, aptitudes, actitudes y sistema dinámico-motivacional y, en general, todos los sectores y rasgos de la personalidad que juzgue de interés

CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

FICHA TÉCNICA

OEP 2016

GRUPO A1

MINISTERIO DEL INTERIOR

TEMAS: 152 ACCESO LIBRE/90 P.I

PLAZAS: 30 (15 ESPECIALIDAD

JURISTAS/15 ESPECIALIDAD

PSICÓLOGOS).

SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE Y

CONCURSO OPOSICION PARA P.I

ÁMBITO NACIONAL.



- Dirigir la aplicación y corrección de los métodos psicológicos más adecuados para el estudio de cada interno, interpretar y valorar las pruebas psicométricas y las técnicas proyectivas, realizando la valoración conjunta de éstas con los demás datos psicológicos, correspondiéndole la redacción del informe aportado a los equipos y la del informe psicológico final que se integrará en la propuesta de clasificación o en el programa de tratamiento..:
- Ejecutar los métodos de tratamiento de naturaleza psicológica señalados para cada interno, en especial los de asesoramiento psicológico individual y en grupo, las técnicas de modificación de actitudes y las de terapia de comportamiento.

CONVOCATORIA Y PROCESO SELECTIVO:

- Convocatoria anual.

1ª prueba: test de 120 preguntas.

2ª prueba: **desarrollo oral** de 3 temas. Pudiendo optar entre uno de cada dos temas extraídos al azar en cada bloque (3 bloques).

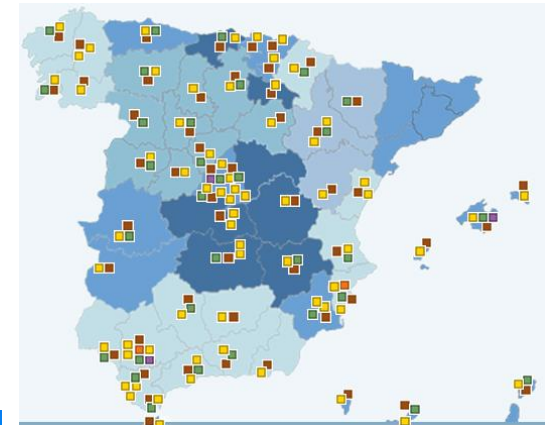
3era prueba: **traducción e idioma.**

4ª prueba: **caso práctico** de 4 horas de duración y lectura ante tribunal.

- Curso de formación y prácticas en centros hasta el nombramiento como funcionarios de carrera.



UBICACIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS:



162 Centros; ordinarios, de régimen abierto y unidades de madres.

Más información en:
www.institucionpenitenciaria.es

